



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.142 DE 2019

“Por medio de la cual se otorga Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Enfermería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Prevalencia de Depresión Postparto en Puérperas Adolescentes Asistentes a las IPS Pertenecientes a la ESE del Municipio de Sincelejo, 2019”**, elaborado por los estudiantes del programa de Enfermería: Yeison Andrés Bedoya Polo, Melissa Paola Medrano Valiente y Maryoris Isabel Suárez Bohórquez, que obtuvo una nota de noventa punto veintiuno (90.21) y fue dirigido por la docente Adriana Contreras Machado;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 3 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por trabajo de grado Meritorio al trabajo titulado: **“Prevalencia de Depresión Postparto en Puérperas Adolescentes Asistentes a las IPS Pertenecientes a la ESE del Municipio de Sincelejo, 2019”**, elaborado por los estudiantes del programa de Enfermería: Yeison Andrés Bedoya Polo, identificado con cédula de ciudadanía No.1.100.695.861, expedida en Sampués, Sucre, Melissa Paola Medrano Valiente, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.870.814, expedida en Sincelejo, Sucre y Maryoris Isabel Suárez Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.628.969, expedida en Morroa, Sucre, que obtuvo una nota de noventa punto veintiuno (90.21) el cual fue dirigido por la docente Adriana Contreras Machado.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez Medrano
Aprobó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez Medrano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.